

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca catorce (14) de octubre
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-0760

Como quiera el Despacho mediante proveído del veintiuno (21) de julio inadmitió la demanda, para aportar el certificado de proyección del crédito completo, o tabla de amortización, LEGIBLE donde se certifique el valor de las cuotas separando el valor aplicable a capital y el valor de los intereses de plazo, aclarándose las pretensiones referentes a capital y los intereses de plazo, indicando las sumas que certifique la entidad demandante. Ajustándose la proyección del crédito para establecer que las pretensiones sean claras y congruentes con lo pretendido en el libelo y lo que certifica la entidad demandante, conforme los requisitos del numeral 1, del artículo 90,. 424 y 468 del Código General del Proceso, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque, en pretensiones cobran las cuotas por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.143.446.00) MONEDA CORRIENTE, y los intereses por mora, sin tener en cuenta que la cuota que se cobra incluye capital de amortización e intereses de plazo, concluyendo que se están cobran intereses de intereses (anatocismo)

Srv: 190	Oblig: 3955	Corr:	Ent: 000	Plazo: 86	Forma pago: V
Cliente:	76.325.824 RIVAS	MOCAYO	DIEGO	FERNANDO	
Vlr leas:	109.294.126,00	Opc adq:	Canon:	1.120.855,00	
Modalidad:	CHPS	Oficina: Santafe de Bogo	Ucom:	Tramt: CBOHORQUE	
Tir 0,759153400	Tasa: (9,109841148)+	0,000000000	Cns: 2015 11 3		
Día de pago: 3			Est: Cancel		
Cta Mes	Año	Canon	Amortización	Interés	Es \
73	Novie 2021	1.143.446,00	501.423,00	642.023,00	
74	Dicie 2021	1.143.446,00	505.229,00	638.217,00	
75	Enero 2022	1.143.446,00	509.065,00	634.381,00	
76	Febre 2022	1.143.446,00	512.930,00	630.516,00	
77	Marzo 2022	1.143.446,00	516.823,00	626.623,00	
78	Abril 2022	1.143.446,00	520.747,00	622.699,00	
79	Mayo 2022	1.143.446,00	524.700,00	618.746,00	
80	Junio 2022	1.512.082,00	528.683,00	983.399,00	
81	Julio 2022	1.120.855,00	1.063.060,00	57.795,00	
					Más...

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9e2fc2f37c8aa6643abfebceecc4ea1a3a5bc73daca0f14cb13fd1c3eccc**

Documento generado en 17/10/2022 05:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>